



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, VIABILIDAD Y DE ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTOR HÁBITAT 2021-2024

1. Presentación.

El sector Hábitat es el conjunto de Entidades Públicas que contribuyen al logro de los objetivos fijados en las normas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo y en los demás instrumentos que orientan la gestión del ordenamiento territorial en sus elementos habitacional, de mejoramiento integral, de provisión de servicios públicos y de gestión del territorio urbano y rural.

El Sector Hábitat está integrado por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, cabeza del Sector, y por las siguientes:

Entidades Adscritas:

- Establecimiento Público: Caja de Vivienda Popular – CVP.
- Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.

Entidades Vinculadas:

- Empresa Industrial y Comercial: Empresa de Renovación Urbana – ERU.
- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB –ESP.

Entidades con vinculación especial:

- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.-ETB-ESP
- Empresa de Servicios Públicos: Empresa de Energía de Bogotá S.A. – EEB – ESP

2. Objetivos del sector asociados a los recursos locales.

Conforme con lo establecido en las Líneas de Inversión Local 2021-2024, comunicadas a través de la Circular CONFIS No. 03 de 2020 *Modificación a los Lineamientos de Política para las Líneas de Inversión Local 2021-2024 y Presupuestos Participativos*, los Conceptos de Gasto del Sector Hábitat son de competencia de la SDHT y de la UAESP.

La SDHT tiene como misión liderar la formulación e implementación de políticas de gestión del territorio urbano y rural, en el marco de un enfoque de desarrollo que articula los objetivos sociales y económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental, a fin de mejorar la vivienda y el urbanismo en el Distrito Capital. Por su parte, la misión de la UAESP es garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público.

Los siguientes son los cuatro Conceptos de Gasto 2021-2024 liderados por el Sector Hábitat.

Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Entidad
Ruralidad	Acueductos veredales y saneamiento básico.	SDHT – Subdirección de Servicios Públicos
Ruralidad	Mejoramiento de vivienda rural.	SDHT – Subdirecciones de Operaciones y Barrios
	Energías alternativas para el área rural	SDHT/UAESP



Línea de Inversión	Concepto de Gasto	Entidad
Inversiones ambientales sostenibles	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	UAESP

En coherencia con estos con estos Conceptos de Gasto a continuación se describen los **objetivos del Sector asociados a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.**

Acueductos veredales y saneamiento básico. Para las localidades que tienen acueductos veredales, se propuso la promoción de la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.

Mejoramiento de vivienda rural. El mejoramiento de vivienda rural comprendido como la integralidad de la ejecución de un conjunto de intervenciones de infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas, cuyo objetivo principal es mejorar sus condiciones habitacionales y acceso a una vivienda digna

Es necesario el análisis y la generación de alternativas de vivienda integral, es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.

Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje. Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos, que deben producirse en la gestión de residuos, en la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar, en los espacios sociales y en el espacio público

Aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos. Los proyectos de aprovechamiento de residuos surgen principalmente por tres factores: 1. La reducción de los volúmenes de residuos a ser dispuestos en sistemas de disposición final, que para el caso de Bogotá es el predio Doña Juana, 2. Como estrategia de recuperación de materiales que para un sector no es útil puede ser incorporado en otro sector; 3. Como mecanismo de responsabilidad ambiental, social y corporativa que se conecta con el fortalecimiento de los sistemas productivos.

El aprovechamiento de los residuos, la carga energética y los materiales que lo conforman moviliza a los actores y las comunidades para que velen por el correcto funcionamiento del proyecto, como medio para el desarrollo comunitario; lo que permitirá tener beneficios directos que repercutan en el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la ciudad y el planeta.



3. Criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoque de políticas públicas.

3.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD - Acueductos veredales y saneamiento básico.

3.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI		NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ruralidad.				
	Concepto	Acueductos veredales y saneamiento básico.				
Componente de gasto:	Presupuestos Participativos.					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Para las localidades que tienen acueductos veredales, se propuso la promoción de la prestación eficiente del servicio público de acueducto y alcantarillado en el territorio de la localidad, mediante la asistencia técnica y organizacional, la optimización de los acueductos y sistemas de tratamiento de agua residual a través de la intervención de la infraestructura o la dotación de suministros y la imposición de servidumbres, con el fin de mejorar la calidad, continuidad y cobertura del servicio.					
Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos	Acueductos veredales y saneamiento básico.					
Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deben cumplir los siguientes criterios:					
	Estar orientados a mejorar la calidad, cobertura y continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, de las comunidades atendidas por los acueductos comunitarios identificados por la Secretaría Distrital del Hábitat.					
	Deben haber sido priorizados de acuerdo con las necesidades identificadas producto del seguimiento realizado y/o del plan de acción formulado para los acueductos comunitarios de cada localidad.					
	Estar orientados a la formalización de las organizaciones comunitarias en torno al agua o la implementación de esquemas diferenciales de la prestación de los servicios públicos. Las organizaciones comunitarias se entienden formalizadas cuando alcanzan su reconocimiento por parte de las autoridades ambientales, de constitución de empresas y de vigilancia y control, con el objetivo que les brinden soporte para garantizar una prestación adecuada del servicio.					
	Estar orientados a la formalización o imposición de servidumbres para la infraestructura de la prestación de los servicios públicos.					
	Cumplir con las disposiciones del artículo 4 del Decreto 552 de 2011 los Fondos de Desarrollo Local podrán adelantar proyectos que permitan: A) Apoyar la optimización de los sistemas de acueducto y saneamiento básico, incluyendo la realización de estudios y diseños, obras nuevas, mantenimiento y demás intervenciones requeridas de la infraestructura existente. b) Realizar las gestiones para la depuración de los registros contables correspondientes a la infraestructura, redes, equipos y/o elementos que hubieren sido adquiridos en apoyo a la ejecución de proyectos de acueductos comunitarios. c) Hacer el acompañamiento a los planes de mejoramiento hasta el cumplimiento integral por parte de las comunidades organizadas de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.					
Criterios de viabilidad	Respecto a los proyectos de optimización de acueductos comunitarios estos deben enmarcarse en la implementación de tecnologías apropiadas para cada una de las comunidades rurales o urbanas atendidas por dichos acueductos, propendiendo por la automatización de procesos, el uso de energías alternativas, el uso eficiente de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.					



	<p>Para el caso de proyectos de infraestructura y suministros se debe garantizar que los bienes implementados en la infraestructura de prestación de servicios públicos, para mejorar la calidad, cobertura y continuidad, puedan ser operados por las comunidades o prestadores beneficiados sin generar costos recurrentes para la entidad ni afectaciones financieras al prestador.</p> <p>Para el caso de proyectos de formalización o implementación de esquemas diferenciales se debe garantizar procesos de comunicación efectiva de las zonas en estudio que permitan una participación de la población beneficiada.</p>
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
<p>Infancia y Adolescencia</p> <p>Juventud</p> <p>Adulthood</p> <p>Envejecimiento y Vejez</p> <p>Raizal</p> <p>Rom</p> <p>Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras</p> <p>Indígenas</p> <p>Sectores LGBTI</p> <p>Personas con Discapacidad</p> <p>Víctima del conflicto</p>	<p>Los objetivos propuestos en el proyecto de inversión se sustentan en lo establecido en el artículo 365 de la Constitución Política donde reza que "... los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional...", en la Ley 142 de 1994 que reconoce como <i>personas prestadoras</i>, a aquellas organizaciones autorizadas que pueden prestar servicios públicos en municipios menores, en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas, así como a las personas naturales o jurídicas que produzcan servicios públicos para ellas misma; y, en el Decreto Distrital 552 de 2016 que define a los <i>acueductos comunitarios</i> como instituciones populares que funcionan en torno a la gestión del agua, entendida ésta como bien común y derecho fundamental, los cuales contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, constituyéndose en instancias de articulación del territorio rural y la población campesina, y; a los organizaciones comunitarias que tienen por finalidad dinamizar y crear nuevas formas de participación para solucionar sus propios problemas, lo hacen de forma organizada y contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida.</p> <p>Dado lo anterior, en lo relativo a los acueductos comunitarios no se realiza un enfoque poblacional teniendo en cuenta que en este caso prima garantizar sin distinción alguna (grupo etario, genero, étnico, etc.) el acceso y la eficiencia agua potable y saneamiento básico, la discriminación positiva no aplica en los servicios público domiciliarios mencionados, ya que se debe garantizar a través de ellos la salud y la sanidad a todos los ciudadanos y ciudadanas del distrito capital.</p> <p>Adicionalmente, el proyecto de inversión está dirigido a las personas prestadoras las cuales deben cumplir con los lineamiento técnicos y ambientales de los sistemas de suministro y tratamiento de agua, con el fin de dar una prestación eficiente a sus usuarios, los indicadores básicos de cobertura, continuidad y calidad de agua potable en el servicio público de acueducto están dirigido medir la eficiencia del sistema y no para la población con un enfoque diferencias, en este sentido, cada uno de los usuarios debe tener acceso a agua apta para consumo humano.</p> <p>Por último, y dada la necesidad de promover el control social de los servicios públicos domiciliarios en la ruralidad se promoverá un trabajo participativo con las organizaciones juveniles con presencia en el territorio y con la totalidad de la población que recibe el servicio público domiciliario suministrado por los acueductos comunitarios.</p>
Enfoque Ambiental	Se encuentra inmerso dentro de la concepción de la prestación del servicio público domiciliario de agua potable, dado que para su gestión se requiere de la autorización de la autoridad ambiental para la captación de agua de las fuentes hídricas y su respectiva preservación y



	mantenimiento. Asimismo, la autoridad ambiental exige el tratamiento de las aguas residuales producto del consumo de agua potable por parte de los usuarios. Los prestadores del servicio de agua potable tienen la obligación de estructurar planes de uso eficiente y uso de aguas y para la prestación del servicio de alcantarillado deben elaborar el plan de tratamiento de manejo y saneamiento de aguas residuales.
Enfoque Territorial	De acuerdo con los diagnósticos elaborados por la Secretaría Distrital del Hábitat los acueductos comunitarios se encuentran en las localidades Usme, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Chapinero, Usaquén y Santafé, que atienden a la población que habita en centros poblados, asentamientos rurales y vivienda rural dispersa
Otras Acciones	NO APLICA.

3.1.2 Precios de Referencia Concepto de Gasto Acueductos Veredales y Saneamiento Básico.

1. Obras de mantenimientos correctivos y preventivos, construcción y rehabilitación de infraestructura de acueducto y alcantarillado, que se determinará de acuerdo con la necesidad de cada acueducto comunitario priorizado que el Fondo de Desarrollo Local decida. \$ 500'000,000 por cada acueducto a intervenir.
2. Suministro o Renovación de elementos hidráulicos que cumplen con su vida útil, como válvulas, plantas, tuberías, etc. \$ 20'000,000 por cada acueducto a intervenir.
3. Dotación tecnológica de los prestadores rurales para la optimización de los procesos de la prestación de los servicios. \$ 20'000,000 por cada acueducto a intervenir.
4. Es recomendable contar con un profesional de acompañamiento territorial que permita apoyar a los acueductos comunitarios en campo y a su vez generar un enlace entre estos, las alcaldías locales, la SDHT y las demás entidades del Distrito, que tenga conocimiento de gestión comunitaria en torno al agua y el territorio.

3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD - Mejoramiento de vivienda rural.

3.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI		NO	
Línea de Inversión Local (Gasto elegible)	Línea	Ruralidad				
	Concepto	Mejoramiento de vivienda rural				
Componente de gasto:	Viviendas Rurales Mejoradas					
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	El mejoramiento de vivienda rural es comprendido como la integralidad de la ejecución de un conjunto de intervenciones de infraestructura física, en una edificación ubicada en suelo rural, de uso residencial o mixto y relacionada, en algunos casos, con actividades productivas, cuyo objetivo principal es mejorar sus condiciones habitacionales y acceso a una vivienda digna.					
	Es necesario el análisis y la generación de alternativas de vivienda integral, es decir, viviendas que se adapten a su entorno productivo y simultáneamente suplan las condiciones de habitabilidad para la comunidad, articulándose con tecnologías sostenibles para los servicios básicos y equipamientos, que estimulen las actividades rurales sostenibles, generando espacios de oportunidades que garanticen la permanencia de sus poblaciones.					



	<p>El alcance del proyecto de mejoramiento integral incluye, no sólo el desarrollo de acciones para fomentar mejoramientos (habitacional, estructural y productivo), en la modalidad dispersa y concentrada. También podrá incluir acciones complementarias como son la generación de nuevos equipamientos o infraestructura, así como el mejoramiento de las áreas de entornos, especialmente en los Centros Poblados y los Nodos de Equipamientos. Esto siempre teniendo como principal componente el mejoramiento habitacional.</p> <p>Los proyectos de mejoramiento de vivienda rural deben generarse con un enfoque sostenible y productivo.</p> <p>Para incluir la sostenibilidad en la vivienda rural, es importante recoger (por lo menos) los siguientes aspectos fundamentales: saneamiento básico, confort, calidad ambiental y eficiencia en el manejo de recursos (agua, energía y residuos).</p> <p>Deben contemplarse el fortalecimiento de la economía rural y ser permeados por nociones diversas de la productividad; estas se refieren principalmente a actividades típicas de la vida campesina pero también se deben la posibilidad de otras actividades económicas como son: la restauración y protección ecológica, el ecoturismo o actividades productivas más convencionales, entre otras.</p> <p>Los criterios de intervención deben prever las dinámicas propias del suelo rural, siempre en línea con las bases normativas nacionales y distritales, diferenciando los criterios de complejidad de las áreas a intervenir (Centros Poblados, Nodos de Equipamientos, Viviendas Dispersas, áreas de protección nacional o distrital).</p> <p>Para el desarrollo de estos componentes se debe garantizar la factibilidad del proyecto desde la perspectiva legal, económica, financiera y técnica del proceso. Así mismo, para la formulación del proyecto se deben considerar actividades transversales de participación y difusión.</p>
<p>Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos</p>	<p>Acorde con lo establecido en la Circular CONFIS No. 03 de 2020 del 27 de mayo de 2020 se establece que las inversiones de la Línea de Presupuesto Participativo, deben contener y priorizar el componente de gasto de <i>Mejoramiento de Vivienda Rural</i>, con responsabilidad y obligación de concertación con el Sector Hábitat, especialmente porque esto se articula con las apuestas del Plan de Desarrollo Distrital (Meta 126: Diseñar e implementar intervenciones de mejoramiento integral rural y de bordes urbanos). Por tanto, desde la SDHT se considera que este componente se debe tener en cuenta en el proceso de generación del Plan de Desarrollo Local, en todas las Alcaldía Locales que posean territorios rurales y tengan la necesidad de generar mejoramientos integrales de vivienda en Centros Poblados, Nodos de Equipamientos y áreas de Vivienda Dispersa.</p> <p>Para esto, es fundamental que desde la Alcaldías Locales se dejen recursos para acompañar los procesos de estudios y diseños (si se requieren), así como la ejecución de obras.</p> <p>1. Opciones enmarcadas dentro del concepto Mejoramiento de vivienda rural</p> <p>El mejoramiento integral incluye dos líneas principales de trabajo, las cuales se enuncian a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad estructural: <p>Son las obras prioritarias de seguridad estructural que se deben realizar en la vivienda rural habitada que presenta técnicamente deficiencias mitigables en la estructura portante o de soporte, estas actividades son: mejoramiento soporte o estructura principal, mejoramiento cimientos, mejoramientos de muros y mejoramiento de cubiertas totales. Se deben realizar este tipo de intervenciones según las necesidades particulares de hogar y vivienda rural. Este tipo de estrategia podrá ser por modalidad de reforzamiento o mejoramiento estructural rural.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> • Mejoramiento Habitacional <p>Tiene como propósito corregir las condiciones de habitabilidad y/o salubridad de una edificación, de propiedad o en posesión del hogar beneficiario, y puede comprender intervenciones a cualquiera de los siguientes elementos de la vivienda, tales como, iluminación, ventilación, protección contra la intemperie y saneamiento básico, y en general a aquellos cuya deficiencia podría afectar la salud física y psicológica de sus habitantes. Tratándose de hogares con integrantes en situación de discapacidad la solución de mejoramiento habitacional podrá contemplar la realización de adecuaciones físicas para acceder a la edificación de la respectiva vivienda o para su uso.</p> <p>Entiéndanse estas como las líneas primigenias dentro del concepto del gasto, es decir estas deben ser el eje central de las intervenciones</p> <p>Complementarios</p> <p>Una vez garantizado el fin inicial del concepto del gasto, pueden entenderse como complementos al mejoramiento de vivienda rural las intervenciones tendientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productividad <p>Las intervenciones procurarán la instalación o adecuación de elementos asociados a la vivienda y que sirven de soporte para las diversas actividades de producción campesina, como lo pueden ser espacios para la transformación de materias primas, espacios destinados a posadas campesinas, espacios para actividades de reforestación para la implementación de prácticas sostenibles entre otras.</p> <p>Toda intervención deberá ser en espacios adosados a la vivienda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sostenibilidad <p>Intervenciones enfocadas al uso eficiente y al aprovechamiento de los recursos mediante soluciones arquitectónicas, se pueden aplicar técnicas de aprovechamiento de agua lluvia, mejoramiento de los sistemas de saneamiento básico o diseñar alternativas para brindar acceso al agua potable, así como, la optimización del consumo energético mediante la aplicación de tecnologías eficientes de consumo, de igual forma se puede dotar sistemas de separación y/o aprovechamiento de residuos de origen doméstico rural.</p> <p><u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 26.</u></p> <p>2. Participación ciudadana y proceso de difusión, esta línea de trabajo se debe tener en cuenta a lo largo de toda la ejecución de todo el proyecto de mejoramiento integral de vivienda, pero con especial énfasis en el desarrollo del componente de formulación por parte de las Alcaldías Locales.</p> <p><u>Ley 2079 de 2021 Artículo 5° y demás que complementen.</u></p> <p>3. Todas las propuestas planteadas deberán estar en línea con lo establecido en el Decreto Distrital 145 de 2021 <i>“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”</i> y la normatividad nacional que la complementa al momento de la formulación por parte de las alcaldías locales.</p>
--	--



Criterios de elegibilidad	Los proyectos propuestos, en todos los casos, deberán procurar un Hábitat Sustentable en los territorios rurales y cumplir los siguientes criterios de elegibilidad:
	Criterio: Disminuye la ocupación irregular y de los asentamientos ilegales.
	Garantizar el cumplimiento de la norma ambiental y urbanística requerida para los proyectos en cada línea de trabajo.
	<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 7. y demás que complementen.</u>
	Criterio: Disminuye el déficit cualitativo de las viviendas rurales.
	<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 1. y demás que complementen.</u>
	Criterio: Las intervenciones contempladas son planeadas en orden lógico y garantizan la aplicación de técnicas óptimas de construcción
	Criterio: Incorpora criterios establecidos en la Política Pública de Ecurbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024.
Criterios de viabilidad	<u>Decreto Distrital 566 de 2014; Artículo 1°, Artículo 3°</u>
	Criterio: Incorpora criterios establecidos en la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital.
	<u>Decreto Distrital 327 DE 2007; Artículo 12</u>
	Criterio: Cuenta con enfoque participativo integral, teniendo en cuenta los intereses de las comunidades que reciban los beneficios de cada proyecto y, enfocándose en procesos de gestión del cambio.
	Para garantizar la coherencia técnica, legal y financiera de los proyectos de mejoramiento integral rural, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de viabilidad:
	1. Los proyectos de mejoramiento integral del hábitat rural (incluyendo todas las líneas de trabajo) deberán acogerse e integrar el nuevo concepto de vivienda rural, en el que se diferencia claramente de la vivienda urbana y se recogen las recomendaciones establecidas en la Guía de Vivienda Rural para Bogotá. (SDP:2019).
	<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3. y demás que complementen.</u>
	2. Garantizar el cumplimiento de todos los procesos legales, establecidos en la normativa ambiental y urbanística de los territorios rurales de cada localidad.
<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 7 y demás que complementen.</u>	
3. Para la gestión de los proyectos, se debe garantizar que se dé el cierre financiero (acorde con los subsidios o beneficios otorgados por el Distrito o la Nación).	
<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 26, Artículo 33.</u>	
4. Los prototipos de vivienda mejorada, en modalidad concentrada y dispersa deben definirse técnicamente, mediante procesos participativos con las comunidades beneficiadas y teniendo como base la Guía de Vivienda Rural para Bogotá. (SDP:2019)	
5. Los proyectos de mejoramiento integral del hábitat rural (incluyendo todas las líneas de trabajo), deberán tener un enfoque sostenible donde se recojan tres aspectos fundamentales: saneamiento básico, confort y calidad ambiental y eficiencia en el manejo de recursos (agua, energía y residuos); acorde con las recomendaciones de la SDHT.	
<u>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 21, Artículo 25.</u>	



	<p>6. Los proyectos deberán desarrollar un enfoque productivo (flexible), en el que se garanticen el amplio desarrollo de las actividades agropecuarias (más tradicionales para las familias campesinas), o se permita el desarrollo de otro tipo de actividades productivas como son: la protección y restauración ecológica, actividades de turismo —especialmente las que tienen enfoque ecológico— o para tener empleos o actividades productivas más convencionales, entre otras.</p> <p>Decreto Distrital 145 de 2021; Artículo 3, Artículo 21, Artículo 25.</p>
--	--

CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:

Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios									
Infancia y Adolescencia	<p>Para el desarrollo de la presente línea, se sabe que el 35% de las viviendas rurales se encuentran en condiciones deficitarias. En este sentido, se debe tener en cuenta la siguiente discriminación de déficit cualitativo y cuantitativo:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1. Déficit cualitativo y cuantitativo de las viviendas rurales</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo de déficit</th> <th>Frecuencia</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cualitativo</td> <td>759</td> <td>31,8</td> </tr> <tr> <td>Cuantitativo</td> <td>75</td> <td>3,2</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Dirección de Estudios Macro, SDP.</p>	Tipo de déficit	Frecuencia	Porcentaje	Cualitativo	759	31,8	Cuantitativo	75	3,2
Tipo de déficit		Frecuencia	Porcentaje							
Cualitativo		759	31,8							
Cuantitativo		75	3,2							
Juventud										
Adulterez										
Envejecimiento y Vejez*										
Raizales										
Rrom										
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras		Ahora bien, para la determinar la población objetivo es necesario y depende de la definición de los polígonos de intervención directa que definan las alcaldías locales.								
Pueblos Indígenas	De manera adicional, la asignación de los mejoramientos de vivienda generalmente se realiza mediante subsidios y convocatoria pública. Por tanto, no es posible determinar la población afectada previamente, sólo se podrá determinar una vez se definan cuales familias cumplen con los requisitos para la asignación de subsidios.									
Familias	Se deberán tener en cuenta las intervenciones que prioricen las demás entidades distritales, en función del mejoramiento integral rural. Por esta razón, técnicamente, no es posible dar información de población objetivo ni discriminar por tipo de población, los enfoques del presente proyecto.									
Personas con Discapacidad*										
Habitabilidad en calle	Vale la pena precisar que esta información será definida por grupo etario, bajo un enfoque poblacional, una vez se tengan los territorios priorizados, las familias asignadas y se cuente con las caracterizaciones necesarias.									
Víctima del conflicto**										
Sectores LGBTI										



Enfoque de Género	<p>Reconocer en los criterios de priorización para la asignación de apoyo para el mejoramiento de vivienda rural, las condiciones diferenciales de los hogares diversos, conforme a la feminización de la pobreza, cuidado de la persona con alta dependencia, las tasas de dependencia de los hogares con jefatura femenina única, así como las necesidades diferenciales de mejoramiento en los espacios de la vivienda conforme a las características de los hogares que los habitan.</p> <p>Brindar acompañamiento jurídico a los hogares rurales postulantes a mejoramiento de vivienda rural, con el fin de evitar la discriminación, exclusión y violencias contra las mujeres campesinas y rurales en el derecho a la titulación de tierra o vivienda rural.</p>
Enfoque Ambiental	<p>Estos proyectos deberán acogerse a los procesos legales, establecidos en la normativa ambiental y urbanística de los territorios rurales de cada localidad.</p> <p>El enfoque de cada proyecto de mejoramiento debe recoger las directrices ambientales, diferenciadas para las áreas de protección nacional y distrital.</p> <p>En el caso que se pretendan intervenir viviendas en áreas protegidas, los fondos de desarrollo deberán hacer el respectivo análisis y evaluación de los correspondientes planes de manejo ambiental y evaluar la posibilidad normativa y técnica de la intervención, así como comunicar a la autoridad ambiental competente las acciones pretendidas para obtener el visto bueno o viabilidad por parte de la autoridad ambiental.</p>
Enfoque Territorial	<p>Si bien, el mejoramiento integral rural es pensado desde las diferentes dimensiones que permitan consolidar un hábitat sustentable en estos territorios, se sugiere que las intervenciones estipuladas por cada Alcaldía Local, deben ser priorizadas acogiendo la matriz y metodología de calificación de territorios.</p>

Nota 1: En todos los casos, para efectos de lo que no se contemple en los presentes criterios de viabilidad y elegibilidad, se deberán remitir al Decreto Distrital 145 de 2021 *“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”*, así como las demás normas que en materia complementen, o con posterioridad sustituyan o modifiquen.

Nota 2: En el caso que se prioricen para este concepto los territorios PDET Sumapaz y borde Bogotá - Soacha, es necesario realizar procesos participativos integrales con la población víctima para aportar a una reparación integral y transformadora a excombatientes para contribuir a la reconciliación.

3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD - Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.

3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD		Requiere concepto del Sector	SI	NO	
Línea de	Línea	<u>Inversiones ambientales sostenibles</u>			



Inversión Local (Gasto elegible)	Concepto	<u>Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje</u>
Componente de gasto:	Presupuestos Participativos.	
Descripción (Fundamentos conceptuales y/o de enfoque)	Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para lograr cambios de comportamientos, que deben producirse en la gestión de residuos, en la manera en la que los ciudadanos consumimos, generamos y nos deshacemos de los residuos en el hogar, en los espacios sociales y en el espacio público.	
Lista de opciones posibles para los presupuestos participativos	Este concepto de gasto abarca todas las acciones adelantadas para sensibilizar a la ciudadanía en: 1. Cultura ciudadana en el conocimiento de la gestión de residuos: Divulgación de información acerca de consumo responsable, economía circular y separación en la fuente, primer lugar en el que de forma eficaz mediante procesos pedagógicos se logra disminuir la cantidad de residuos. 2. Cultura ciudadana en las actitudes y prácticas sobre la gestión de residuos: Aumentar las posibilidades de producir cambios significativos en los comportamientos de la ciudadanía acerca del manejo de sus residuos fomentando transformaciones en las actitudes y en las prácticas cotidianas, modificando los hábitos de vida y los patrones de consumo. 3. Cultura ciudadana en las percepciones y valoraciones relacionados con la gestión de residuos: Considerar las percepciones y valoraciones en relación con los residuos, como la base para abordar hábitos, comportamientos automáticos y prácticas inadecuadas acerca de la gestión de residuos	
Criterios de elegibilidad	Cambios de comportamientos en la manera que consumimos generamos y nos deshacemos de los residuos Personas sensibilizadas. Cambios de comportamientos generados Los proyectos deben programar procesos pedagógicos y de cultura ciudadana que convoque personas habitantes en unidades residenciales, unidades rurales, multiusuarios, locales comerciales, supermercados, restaurantes, centros educativos, entre otros; Deben aunarse a los esfuerzos del sector y, particularmente de la UAESP, en las acciones programadas dentro de la implementación de la Estrategia de Cultura Ciudadana para promover la correctamente separación en la fuente.	
Criterios de viabilidad	*Disminuir los impactos ambientales potenciales por el inadecuado manejo de los residuos sólidos, promoviendo consumo responsable, separación en la fuente y economía circular con el propósito de propender por la disposición de residuos en el terreno Doña Juana y el aumento de material aprovechable en la localidad. *Deben garantizar que el mayor número de la población de la localidad sea sensibilizada, y se convierta en replicador, en el desarrollo de las acciones, talleres, capacitaciones, etc; creando memoria social, (fotográficos, videos), sistematización y construcción de saber, que permita generar logros y aprendizajes colectivos. *Deben propender la inclusión y participación de los recicladores, como uno de los principales actores, en la gestión Integral de Residuos Sólidos en cumplimiento a las acciones afirmativas. *Contribuir a un mejoramiento de la calidad de vida y el espacio público de los habitantes de la localidad, mitigando y erradicando el número de puntos críticos con presencia de	



	residuos mixtos en la localidad. *Los gobiernos locales deben enmarcar las actividades programas para el desarrollo de esta línea de inversión en el marco normativo vigente que regule la gestión integral de residuos sólidos en Bogotá y, en particular, lo referente al modelo de aprovechamiento.
CRITERIOS ENFOQUE DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
Los proyectos propuestos dentro de este concepto de inversión, en todos los casos, deben cumplir con los siguientes lineamientos desde estos enfoques:	
Grupos poblacionales/ sectores sociales/ Enfoques	Criterios
Infancia y Adolescencia	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población de los niños y las niñas de la localidad.
Juventud	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la juventud de la localidad.
Adultez	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde la población adulta de la localidad.
Envejecimiento y Vejez	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial de población adulto mayor de la localidad.
Raizal	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población raizal de la localidad.
Rom	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Rom de la localidad.
Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palenqueras de la localidad.
Indígenas	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población indígena de la localidad.
Sectores LGBTI	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población LGBTI de la localidad.
Personas con Discapacidad	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población con discapacidad de la localidad.
Víctima del conflicto	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque diferencial que aborde población víctima del conflicto de la localidad.
Enfoque de Género	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque de género en la localidad con el propósito de promover la participación y representación de las mujeres en este espacio.
Enfoque Ambiental	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque ambiental en la localidad.
Enfoque Territorial	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben tener enfoque territorial en la localidad.
Otras Acciones	Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos sólidos deben convocar población recicladora. Las capacitaciones de separación en la fuente, reciclaje y manejo integral de residuos



	sólidos deben ser dirigidas a la población de la localidad, sin distinción de estratificación socioeconómica, edades, sexo, ocupación, calidad de vida, dotación de otros servicios públicos y localización.
--	--

Relación de anexos

La siguiente es la relación de anexos que acompañan los criterios de elegibilidad y viabilidad.

Anexo 6. Documento técnico de la estrategia de cultura ciudadana “La Basura No es Basura”

Anexo 7. Documento “Modelo de Aprovechamiento”

